



RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 08/07/2025 15:53

Para asonallealcaldas@gmail.com <asonallealcaldas@gmail.com>

 1 archivo adjunto (257 KB)

02OficioCSJCAO25-1274.pdf;

Cordial saludo.

Respetado doctor.

JOSÉ RODOLFO OSPINA RIOBÓ.

Presidente

ASONAL Judicial Leal Caldas.

asonallealcaldas@gmail.com

Ciudad.

De su consideración.

Por medio del presente se da respuesta a un derecho de petición por usted elevado ante esta Corporación.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina

Auxiliar Judicial I

Despacho Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Presidente - Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1274.
Manizales, 8 de julio de 2025

Doctor
JOSÉ RODOLFO OSPINA RIOBÓ.
Presidente
ASONAL Judicial Leal Caldas.
asonallealcaldas@gmail.com
Ciudad.

Asunto: “Respuesta derecho de petición - código interno de radicación EXTCSJCA25-3449”.

Respetado doctor José Rodolfo:

En los siguientes términos me permito dar respuesta al escrito de petición elevado ante esta Corporación el día 27 de junio del año en curso:

- 1) **Número total de nombramientos en provisionalidad de servidores judiciales (jueces y empleados) que se hayan realizado en los Juzgados -de todas las categorías – y Centros u Oficinas de Servicios del Distrito Judicial de Caldas, durante los meses de abril, mayo y junio de 2025.**
- 2) **Se suministre copia de los actos administrativos y actas de posesión contentivos de la totalidad de los nombramientos referidos en el punto anterior.**

Respecto de este punto debo informar que este Consejo Seccional de la Judicatura no consolida la información acerca de las situaciones administrativas relacionadas con nombramientos en provisionalidad, en encargo o demás novedades que surjan al interior de los despachos, dado que esta información está a cargo de las autoridades nominadoras señaladas en el Artículo 131 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con las funciones atribuidas por esta misma normativa:

“ARTÍCULO 131. AUTORIDADES NOMINADORAS DE LA RAMA JUDICIAL. Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, son:
(...)
7. Para los cargos de Jueces de la República: El respectivo Tribunal.
8. Para los cargos de los Juzgados: El respectivo Juez.
(...)”

De acuerdo a lo indicado, estos asuntos son propios de cada nominador y son reportados directamente al Área de Talento Humano de la Dirección de Administración Judicial de Manizales. En razón de esto, se informa que la competencia de este Consejo Seccional de la Judicatura se reduce a la administración de la carrera judicial y no tiene injerencia alguna en la información sobre nombramientos en provisionalidad de los servidores judiciales de los despachos.

En consecuencia, se trasladará por competencia este punto de su solicitud al Área de Talento Humano de la Dirección de Administración Judicial de Manizales, para que informe lo que corresponda, respecto de los actos administrativos de nombramiento y posesión de los funcionarios y empleados vinculados en provisionalidad en este Distrito Judicial.

- 3) **Se informe si las personas nombradas a las que se hace referencia en los puntos anteriores se encontraban en el registro de elegibles vigentes para el respectivo cargo en que fueron nombradas, o si contaban con un cargo en propiedad en el mismo despacho judicial en que fueron nombrados.**

- 4) Se me suministre copia de la convocatoria efectuada para cada uno de los nombramientos en provisionalidad realizados en los meses de abril, mayo y junio de 2025, en los términos establecidos en el Acuerdo PCSJA24-12238 del Consejo Superior de la Judicatura, particularmente lo dispuesto en su artículo 2º, que exige la publicidad del procedimiento de selección**

Considerando que desconocemos la totalidad de nombramientos realizados en provisionalidad por las distintas autoridades nominadoras del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas y teniendo en cuenta que esta información no es consolidada por esta Corporación, los datos por usted solicitados deberán indagarse con cada uno de los titulares de los despachos judiciales o tribunales, de acuerdo a la información que, de ser el caso, proporcione el Área de Talento Humano de la Dirección de Administración Judicial de Manizales, dependiendo de la persona designada en provisionalidad y el proceso de nombramiento que se surtió en cada caso.

- 5) Se me informe si para los meses de abril, mayo y junio de 2025 existieron registros de elegibles vigentes para la totalidad de los cargos de jueces y empleados de los Juzgados -de cualquier categoría- y Centros u Oficinas de Servicios del Distrito Judicial de Caldas; o en caso de no ser así, se informe para qué cargos no existe registro de elegibles vigente.**

Al respecto debo informar que desde finales del año 2023 no existen registros o listas de elegibles vigentes para la provisión de cargos de jueces de este Distrito Judicial y Administrativo, los cargos publicados como vacantes definitivas por la Unidad de Administración de Carrera Judicial respecto de esta Seccional, se divulgan únicamente con el fin de recibir solicitudes de conceptos de traslados favorables de funcionarios en carrera judicial.

Por su parte, debo informar en cuanto a la vigencia de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios, ofertados en el Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 de este Consejo Seccional de la Judicatura, únicamente se han agotado los siguientes:

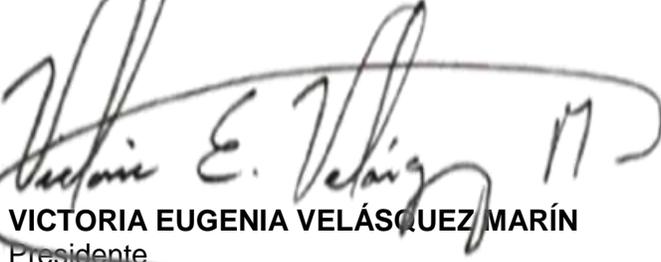
- a) Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados Grado 2: Por haberse nombrado el único aspirante del Registro de Elegibles.
- b) Oficial Mayor o Sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo Nominado: En razón a que todos los aspirantes del listado se incorporaron a carrera judicial.

La vigencia del Registro Seccional de Elegibles de los demás cargos, puede ser consultada ingresando al siguiente enlace dispuesto en el micrositio de esta Corporación en la Página Web de la Rama Judicial:

http://190.217.24.24/sinsac/index.php?controller=menu&action=mod_registro_elegibles

Agradeciendo su amable atención a la presente.

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSCUEZ/MARÍN
Presidente

C. P. VEVM
Elaboró: MGO



TRASLADO POR COMPETENCIA - DERECHO DE PETICIÓN (PUNTO 1 Y 2)

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 08/07/2025 16:45

Para Dirección Seccional Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales
<sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correspondencia Área de Talento Humano - Caldas - Manizales
<correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

01DerechoPetición.pdf; 03OficioCSJCAO25-1275.pdf;

Cordial saludo.

Respetada doctora.

LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN

Directora Seccional de Administración Judicial
Ciudad.

Respetado doctor.

JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA

Jefe Área Talento Humano Dirección de Administración Judicial
Ciudad.

De su consideración.

Por medio del presente se da traslado de los puntos 1 y 2 de la petición elevada por el doctor José Rodolfo Ospina Riobó, presidente del Sindicato ASONAL Judicial Leal Caldas.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina

Auxiliar Judicial I

Despacho Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín.

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1275
Manizales, julio 8 de 2025.

Doctora
LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Ciudad.

Doctor.
JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA
Jefe Área Talento Humano
Dirección de Administración Judicial
Ciudad.

Asunto: "Traslado por competencia de los puntos 1 y 2 de la solicitud de ASONAL Judicial Leal - Caldas. Código interno de radicación EXTCSJCA25-3449"

Respetada doctora Lina Susana:

Por medio de la presente, me permito trasladar por competencia los puntos 1 y 2 de la petición elevada por el doctor José Rodolfo Ospina Riobó, presidente del Sindicato ASONAL Judicial Leal Caldas, en los que solicita lo siguiente:

- 1) Número total de nombramientos en provisionalidad de servidores judiciales (jueces y empleados) que se hayan realizado en los Juzgados -de todas las categorías – y Centros u Oficinas de Servicios del Distrito Judicial de Caldas, durante los meses de abril, mayo y junio de 2025.**
- 2) Se suministre copia de los actos administrativos y actas de posesión contentivos de la totalidad de los nombramientos referidos en el punto anterior.**

Lo anterior por cuanto la competencia de este Consejo Seccional de la Judicatura se reduce a la administración de la carrera judicial y no tiene injerencia alguna en la información sobre los nombramientos en provisionalidad que los despachos reportan al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidenta
M.P. VEVM Elaboró: MGO